

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: "PHAGOUAPE, RICARDO S/ SUCESIÓN INTESTADA", Expte. N° SA-00273-C-2024;

ANTECEDENTES:

1. Que, el 27/02/2026 los herederos en autos intervinientes presentaron acuerdo de partición y adjudicación.-
2. Que, según surge de los escritos presentados, las partes peticionaron la homologación judicial de lo acordado, motivo por el que no estando comprometido el orden público y conforme arts. 282 y 283 del CPCC Ley 5777 y art. 1641 y conc. CCyC, corresponde homologarlo.-
- 3.- El acuerdo referenciado se encuentra agregado al presente decisorio y lo integra.-

Por ello,

RESUELVO:

- 1.- Homologar y aprobar judicialmente el acuerdo de partición y/o adjudicación agregado que integra el presente decisorio.-
- 2.- Regístrese y notifíquese en los términos de los arts. 120 CPCC Ley 5777.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza